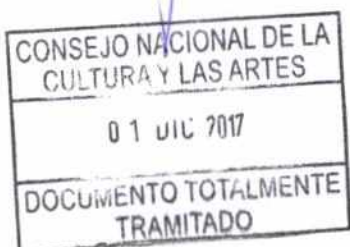


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MDC/CSO/SVV/svv



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PREMIOS REGIONALES DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DEL MAULE.

EXENTA N° 541

Talca,
01 DIC. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en las Resoluciones Exentas N° 452, de fecha 13 de octubre de 2017, que aprobó las bases de convocatoria a los premios regionales de las artes, las culturas y el patrimonio - región del Maule, y N° 531, 27 de noviembre de 2017, que fija nómina de integrantes de comité regional de preselección y selección de postulaciones a esta convocatoria, ambas de esta dirección regional, y de acta de fecha 29 de noviembre de 2017, del Comité Seleccionador Regional o "Jurado",

CONSIDERANDO

Que la ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural, armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - Dirección Regional del Maule, en adelante el "Consejo" o "CNCA", a través del programa Acceso Cultural Regional, que tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, abrió convocatoria pública para postulación a los "Premios Regionales de las Artes, las Culturas y el Patrimonio".

Que mediante Resolución Exenta N° 452, 13 de octubre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - región del Maule, se aprobaron las bases de convocatoria 2017 a los premios regionales de las artes, las culturas y el patrimonio - región del Maule, estableciendo que las postulaciones serán evaluadas a nivel regional en etapa de preselección, a cargo de un Comité Regional y en etapa final de selección a cargo de un "Jurado", cuyas integraciones fueron fijadas por Resolución Exenta N° 531, de fecha 27 de noviembre de 2017, de esta dirección Regional.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Jurado evaluó las postulaciones preseleccionadas conforme a los criterios establecidos, determinando la selección y no selección de postulaciones, según consta en acta de evaluación de fecha 29 de noviembre de 2017, que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionadas en la primera versión regional de esta convocatoria, conforme al acta de evaluación del Jurado, **Por tanto,**

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de personas **seleccionadas** - premios regionales de las artes, las culturas y el patrimonio - región del Maule, convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:

N° Folio	Nombre candidato	Línea postulada
17-022	Comunidad de Artesanas en tejido en telar de Quinamávida	Patrimonio Vivo
17-014	Aurelia Baeza Quezada	Gestión Cultural y/o Patrimonial
17-013	Juan Carlos Hugo Bustamante Urcelay	Creación Regional

Que a su vez, procede emitir publicación de postulaciones **no seleccionadas** - premios regionales de las artes, las culturas y el patrimonio - región del Maule, convocatoria 2017, cuya nómina es la siguiente:

N° Folio	Nombre candidato	Línea postulada
17-004	Georgina Isabel Correa	Gestión Cultural y/o Patrimonial
17-005	Virginia Álvarez Ebner	Gestión Cultural y/o Patrimonial
17-024	Hector Fuentes Berríos	Gestión Cultural y/o Patrimonial
17-003	Jaime Miguel González Colville	Gestión Cultural y/o Patrimonial
17-001	Teresa Barros Carter	Creación Regional
17-007	María Elizabeth Muñoz Sanhueza	Creación Regional
17-009	Luis Antonio Lagos Leiva	Creación Regional
17-010	Mauricio Torres Viene	Creación Regional
17-012	Leonardo Rodrigo Sepúlveda Faúndez	Creación Regional
17-015	Rigoberto Antonio Alcaíno Ocaranza	Creación Regional

17-016	Alejandro Augusto Cáceres Tejos	Creación Regional
17-017	Claudio Maldonado Maldonado	Creación Regional
17-018	Simón Fuentes	Creación Regional
17-019	Luis Esteban Araneda Rodríguez	Creación Regional
17-020	Hernán Humberto Pantoja Guzmán	Creación Regional
17-021	Agrupación Cultural Hutaña Panimávida	Creación Regional
17-026	Carmen del Pilar Astaburuaga Valenzuela	Creación Regional
17-027	Christian Pino Vergara	Creación Regional
17-028	Mauricia Saavedra Retamal	Creación Regional

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Dirección Regional, a todos/as los/as postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en las bases de la convocatoria-, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo primero (no seleccionados) les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las demás leyes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Postulantes individualizados en el artículo primero, a los domicilios o correos electrónicos señalados en los antecedentes de expediente esta resolución, según corresponda.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA región del Maule.
- Abogada Regional, CNCA región del Maule.
- Coordinadores de Administración y Planificación, CNCA región del Maule.
- Archivo